



PLIEGO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA EN LÍNEA, MEDIANTE LICENCIA INSTITUCIONAL, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Nº EXPEDIENTE: PRM/2024/0000079738

ASUNTO: Contrato menor de la base de datos de información jurídica en línea, mediante licencia institucional, para el personal al servicio de la Junta de Extremadura

TIPO DE CONTRATO: Suministro

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos **generales de legislación, jurisprudencia y doctrina**, mediante licencia institucional de carácter ilimitado.

2.- CPV:

22211000 - Revistas especializadas.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La continua y permanente necesidad de consulta de información, tanto administrativa como jurídica, que demanda el personal que presta sus servicios en la Junta de Extremadura para el adecuado desempeño de sus funciones, requiere contar con medios ágiles y eficaces que optimicen el desarrollo de su trabajo, para lo cual se hace necesario recurrir a la amplia gama de productos que ofrece el mercado, como es el acceso a los diferentes contenidos de las bases de datos especializadas.

La consulta de información jurídica es una necesidad que se encuentra ampliamente extendida en toda la Junta de Extremadura, de forma que, con anterioridad a la contratación centralizada de este tipo de licencias, las diferentes Consejerías y Entidades afectadas contrataban de manera individualizada sus propias licencias y accesos, lo que daba lugar a una heterogeneidad en los productos y servicios contratados, así como en los precios abonados por los mismos. Por este motivo se estima que el medio más idóneo para cubrir esta necesidad es la contratación de una licencia global para el acceso a las bases de datos de carácter jurídico, con objeto de agrupar en una única contratación las diferentes licencias y contrataciones individuales que

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/10



serían precisas para el correcto ejercicio de la actuación administrativa por parte de la Junta de Extremadura, lo que, además, permite un mejor precio y consiguientemente mayor ahorro.

En definitiva, resulta de interés para la Junta de Extremadura, la contratación del acceso a una base de datos especializada de carácter jurídico mediante una licencia institucional, de carácter ilimitado, para uso del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo anterior, se considera necesario iniciar los trámites para la contratación de una base de datos de información jurídica en línea, mediante licencia institucional para el personal al servicio de la Junta de Extremadura, teniendo cuenta que concurren las circunstancias que justifican la necesidad, idoneidad y contenido de la contratación que se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Según establece la Disposición Adicional Novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrá efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El valor estimado es inferior al umbral establecido en el artículo 21 de la Ley 9/2017 para su sujeción a regulación armonizada, por lo que resulta aplicable la Disposición adicional novena anteriormente citada y, en consecuencia, el procedimiento de adjudicación establecido en el artículo 131.3 de la LCSP para contratos menores, por lo que se considera suficientemente justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Por otro lado, el artículo 20 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura determina que en los contratos menores de obras de valor estimado igual o superior a 15.000 euros, y en los de servicios y suministros de valor estimado igual o superior a 3.000 euros, como se da en este caso, que celebre la Junta de Extremadura y el sector público autonómico que tenga la consideración de poder adjudicador, será preceptiva la consulta previa a un mínimo de tres empresas que puedan ejecutar el contrato, utilizando para ello medios telemáticos.

Finalmente, cabe señalar que en el Anexo "RELACIÓN DE BIENES DECLARADOS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA" del Decreto 20/2023, de 15 de marzo, por el que se regula la contratación centralizada de obras, suministros y servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el acceso a base de datos de información jurídica para toda la Junta de Extremadura se considera un suministro declarado de contratación centralizada.

5.- JUSTIFICACIÓN DE QUE NO SE ALTERA EL OBJETO DEL CONTRATO Y SE APLICAN LAS REGLAS GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Conforme al artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, y siendo aplicable, tanto por el objeto del contrato como por la cuantía del mismo, la Disposición Adicional

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/10



Novena de la citada Ley se considera suficientemente justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración del contrato será de doce meses, a contar desde el 1 de octubre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación es la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en ejercicio de la competencia que en materia de contratación tiene atribuida por delegación de la titular de la Consejería, mediante Resolución de 10/08/2023 (DOE nº 156, de 14/08/2023).

8.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de la licitación (IVA excluido): 12.642,75 euros.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 15.297,73 euros.

I.V.A. (21%): 2.654,98 euros.

Valor estimado (IVA excluido): 12.642,75 euros.

El importe del contrato se ha estimado conforme a los precios existentes en el mercado teniendo en cuenta que se trata del acceso a una base de datos jurídica de ámbito general para toda la Junta de Extremadura mediante reconocimiento IP y como antecedentes se han considerado los importes tanto de licitación como el posterior de adjudicación de los contratos en los cuatro ejercicios precedentes.

9.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

El suministro deberá incluir necesariamente todos los contenidos que se detallan a continuación. De no incluir alguno de ellos, la oferta no será valorada.

A.- BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN

Las normas se presentarán en su versión vigente consolidada y con enlace a consultar otras versiones (original, intermedias según fecha de vigencia, vigente o futuras en espera de su entrada en vigor). La normativa se actualizará con un seguimiento diario del BOE y de todos los Boletines Oficiales. Asimismo, se incluirán comentarios y enlaces a las sentencias del TC o TS relativas a la vigencia y a las que fijen doctrina legal.

1.- Legislación Estatal.

Selección de las normas históricas más relevantes y vigentes que se hubiesen publicado en la

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHA68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02	
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/10	



Gaceta.

Disposiciones legales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. *Disposiciones Generales:* Todas las disposiciones legales publicadas en la Sección I (“Disposiciones generales”), y en la Sección III “*Otras Disposiciones: Normas de interés general*”, publicadas del Boletín Oficial del Estado.

2.- Legislación Autonómica

Disposiciones legales publicadas en los 17 BOLETINES AUTONÓMICOS.

Todas las Leyes y Decretos legislativos de las Comunidades Autónomas.

Todos los Decretos vigentes desde el inicio de cada autonomía.

Normas con rango inferior a Decreto (Órdenes, Resoluciones, Acuerdos, etc.) de interés general, publicadas en los diferentes Boletines autonómicos.

3.- Legislación Autonómica de Extremadura

Todas las Leyes y Decretos legislativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todos los Decretos vigentes desde el inicio de la Autonomía extremeña.

Normas con rango inferior a Decreto (Órdenes, Resoluciones, Acuerdos, etc.) de interés general.

4.- Legislación Internacional

Todos los Tratados Internacionales suscritos por España en vigor o que alcanzaran vigencia durante el plazo del contrato.

5.- Legislación Europea

Disposiciones legales publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, Series L y C. Disposiciones de interés general publicadas en el DOCE/DOUE Serie L; en especial, todas las normas que afectan a España o a sus CCAA. Selección de normativa publicada en DOCE/DOUE Serie C – Comunicaciones.

B.- BASES DE DATOS DE JURISPRUDENCIA

Sentencias, Autos y Resoluciones de los siguientes tribunales y organismos:

1.- Tribunal Supremo

Sentencias dictadas por este tribunal con posterioridad a la entrada en vigor de la Constitución, autos y acuerdos de Sala.

2.- Tribunal Constitucional

Todas las sentencias desde su constitución. Autos y Providencias. Cuestiones o recursos de inconstitucionalidad pendientes ante el TC.

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02	
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/10	



3.- Tribunales Superiores de Justicia de las CCAA

Especial referencia a las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

4.- Audiencia Nacional

Sentencias de dicho tribunal. Preferentemente se incluyen las sentencias firmes por su naturaleza, por no admitir recurso ante el Tribunal Supremo.

5.- Audiencias Provinciales

Sentencias firmadas por su naturaleza, por no admitir recurso ante el Tribunal Supremo. Especial referencia a las sentencias de la Audiencia Provincial de Badajoz y a las de la Audiencia Provincial de Cáceres.

6.- Audiencias Territoriales (Sentencias más relevantes hasta su extinción).

7.- Tribunal Central de Trabajo

8.- Tribunal de Defensa de la Competencia y Tribunal de Cuentas

9.- Tribunal Económico Administrativo Central

10.- Tribunales de Justicia de la Unión Europea: TJCE y Tribunal de Primera Instancia. Luxemburgo.

11.- Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

12.- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Juzgados de Marca Comunitaria

13.- Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.

14.- Tribunales económicos- Administrativos

15.- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

16.- Tribunales Históricos

C.- OTRAS RESOLUCIONES DE INTERÉS.

Resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariados, Consultas tributarias ante la Dirección General de Tributos.

D.- BASES DE DATOS DE DOCTRINA

Artículos doctrinales y reseñas bibliográficas de las editoriales e instituciones más relevantes para el ordenamiento jurídico. Enlaces para consultar los preceptos legales y jurisprudencia citada o comentada por el autor.

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/10



D.- PRÁCTICOS/MEMENTOS

Prácticos y/o mementos sobre Contratación Administrativa, Tributaria, Administración Autonómica y Local, Urbanismo, Legislación Social, Legislación Fiscal, Constitucional, Laboral...

E.- MODELOS DE EXPEDIENTES

Una recopilación de modelos completos y actualizados de expedientes administrativos relevantes para la Administración Autonómica, con un diagrama del procedimiento o esquema ordenado de los trámites a seguir.

F.- FORMULARIOS, BIBLIOGRAFÍA Y DICCIONARIOS

Herramientas que faciliten y completen la información de la base de datos.

G.- CONSULTAS RESUELTAS

Se tendrá acceso a informes jurídicos y consultas resueltas que puedan servir como fondo de ayuda a los casos semejantes.

H.- ESPECIFICIDADES.

- Formación y ayuda en línea.
- Servicio de atención al cliente y asistencia técnica.
- Servicio de información jurídica. Consultas jurídicas "on line" con un plazo de respuesta entre 24 y 48 horas, a los usuarios autorizados de cada Consejería.
- Modificaciones, correcciones e incorporaciones de textos erróneos o carencias. Envío de textos y sentencias no incluidos en la base de datos mediante solicitud por correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

10.1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 64 puntos

Fórmula A: Hasta 64 puntos

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

PLIEGO PRM/2024/0000079738

6

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02	
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/10	



Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico, **hasta 64 puntos**.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente

10.2.- Mejoras a ofertar: Hasta 36 puntos

Se valorará con hasta 36 puntos las mejoras ofertadas con el siguiente desglose:

10.2.1 Acceso a bases de datos jurídicas especializadas por materias de interés para la Administración autonómica. (Contratación Administrativa, Administración tributaria, Administración Autonómica y Local, Urbanismo, Legislación Social, Legislación Fiscal, Constitucional, Laboral etc...).

Se asignarán 3 puntos por cada base de datos especializada **hasta un máximo de 12 puntos**.

Únicamente se puntuarán las bases de datos jurídicas especializadas y separadas por áreas de especialidad (en cada una su documentación, formularios y jurisprudencia), sin que tengan ese carácter herramientas de tipo simuladores, calculadoras de intereses, etc...

Para la valoración de este apartado deberán aportar pruebas gráficas en la oferta sobre su acceso y contenido.

10.2.2 Licencias de acceso a módulo Inteligencia Artificial

Se asignarán 3 puntos por cada licencia suministrada de acceso al módulo de Inteligencia Artificial de la base de datos **hasta un máximo de 12 puntos**.

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHA68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/10



10.2.3 Sesiones formativas.

Se asignarán 3 puntos por cada sesión formativa (online o presencial) **hasta un máximo de 6 puntos.**

10.2.4 Resto de mejoras (**Hasta 6 puntos**)

- Revistas jurídicas especializadas: 1 punto por cada revista hasta un máximo de 3 puntos.
- Formularios: 1 punto.
- Códigos: 1 punto.
- Convenios colectivos: 1 punto.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

11.1.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ANEXO DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

Este documento deberá recoger todas y cada una de las prestaciones ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL ORDEN definido en el ANEXO DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y que se corresponde con la información recogida en el apartado 9 de este documento denominado "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS". Esta información se cumplimentará con documentos gráficos que demuestren efectivamente la realidad de las prestaciones.

11.2.- OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS (ANEXO OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS).

En este documento se deberá especificar aquella información que determinará la adjudicación del contrato, es decir, la oferta económica y las mejoras, en el orden dispuesto en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS y que se corresponde con la información recogida en el apartado 10 de este documento denominado "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".

(A los solos efectos de determinar la admisión de las proposiciones, las mismas deberán ceñirse a las soluciones aportadas en los distintos apartados requeridos y siguiendo el orden establecido en el presente documento sin añadir ningún contenido adicional fuera de lo establecido en el mismo).

12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al envío de las invitaciones. Deberán presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.- DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ASISTENCIA

La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura designa al titular del Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada como responsable de la dirección, seguimiento y control del

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/10



objeto de este contrato.

La empresa contratada, a solicitud de la Junta de Extremadura, se reunirá con la persona citada anteriormente para realizar un seguimiento de la actualización, adecuación y pertinencia de la información suministrada por la base de datos y la atención y respuesta suministrada por la empresa adjudicataria. Dicha empresa realizará, cuando le fuera solicitado, informes de datos de números y frecuencia de consulta y acceso de los usuarios de la Junta de Extremadura.

14.- SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONDICIONES TÉCNICAS DE ACCESO

El acceso al servicio **SERÁ ILIMITADO** en cuanto al número de documentos consultados o descargados, el número de consultas jurídicas realizadas, el número de documentos solicitados y **EL NÚMERO DE USUARIOS CONCURRENTES**.

Se garantizará el acceso a las bases de datos jurídicas a todos los usuarios y áreas de la intranet corporativa **mediante validación a través de direccionamiento público origen (ip's, rangos de ip's, subredes, etc...)** de la Junta de Extremadura, debiendo la empresa proponer, de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la solución técnica que permita la adecuación del servicio a las necesidades manifestadas. Una vez adjudicado el contrato, se comunicará a la empresa adjudicataria el rango público de direccionamiento IP de la Junta de Extremadura.

15.- PAGO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos.

Para el pago del importe del presente contrato, la empresa adjudicataria emitirá una única factura en el plazo máximo de 30 días desde la activación de las licencias.

Una vez comprobado que la base de datos contratada se encuentra funcionando correctamente, previa conformidad del Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada se procederá al pago de la misma.

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA:

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Paseo de Roma, s/n. Módulo A.
06800 – MÉRIDA
NIF: S0611001I

Descripción: PRM/2024/0000079738 Base de Datos Jurídica para la Junta de Extremadura

CÓDIGOS DIR3 para facturación electrónica:

OFICINA CONTABLE:
A11004647 - Intervención Delegada de Hacienda y Administración Pública.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02	
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/10	



A11005996 - Consejería de Hacienda y Administración Pública.

UNIDAD TRAMITADORA:

A11006755 – Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Mérida, fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada



PLIEGO PRM/2024/0000079738

10

Csv:	FDJEXWPB7JZVQY7LNK3MHAW68S3QVK	Fecha	02/09/2024 13:08:02	
Firmado Por	MARIA ROCIO CUESTA HERNANDEZ - J. Serv. Coord. Y Contrat. Centralizada			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/10	

